

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.879

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y
Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de
Urbanismo

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 6 de junio de 1984, se adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barco de Avila.

«Visto el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barco de Avila, y

RESULTANDO: Que en fecha 22 de mayo de 1984, fue remitido a esta Comisión el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de Barco de Avila, previamente tramitado por dicho Ayuntamiento, con el fin de recabar su aprobación definitiva.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de marzo de 1984, fue aprobado inicialmente dicha Modificación, procediéndose al trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 41, de 5 de abril de 1984: «Diario de Avila», de 10 de abril de 1984 y Tablón de Edictos de la Corporación.

RESULTANDO: Que durante el periodo de información pública no se presentó reclamación alguna.

RESULTANDO: Que con fecha de 17 de mayo de 1984, fue apro-

bada por el Ayuntamiento de Barco de Avila, en sesión plenaria, provisionalmente, la mencionada Modificación.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica, preparatoria de esta Comisión, en sesión de 31 de mayo de 1984, propuso su aprobación definitiva por considerarla correctas.

RESULTANDO: Que por Resolución de 12 de julio de 1982, la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, se encuentra incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la Villa de Barco de Avila.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la aprobación definitiva de la referida modificación, conforme determina el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que si bien se ha omitido el trámite previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se puede estimar que el procedimiento cumple los trámites establecidos en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico puesto que al tratarse de una modificación puntual que no altera los criterios fundamentales del Planeamiento en vigor, no parece necesario el cumplimiento de referido trámite de «avance».

Vistos los artículos 88, 89, 91 a 97. 150 a 152 y demás aplicables del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

LA COMISION ACUERDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias y Comple-

mentarias de Planeamiento Municipal de Barco de Avila, debiendo ajustar la «Ordenanza sobre «Normas para las construcciones clasificadas de conservación predominante», a lo establecido en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico».

Lo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince (15) días.

Avila, 14 de junio de 1984.

V.º B.º, el Vicepresidente de la Comisión, *Esteban Riera de Caso*.—El Secretario de la Comisión, *José María Meneses Castillo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el juicio de Faltas número 1.037/83 seguido en este Juzgado sobre HURTO, se ha practicado tasación y regulación de costas con el siguiente resultado.

TASACION DE COSTAS:

Tasas Judiciales: Decreto 18-6-1959.

Disposición común 11. Registro, 40 pesetas.

Art. 28. Tramitación juicio y diligencias, 250 pesetas.

Art. 29. Ejecución de sentencia, 70 pesetas.

Art. 10. Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas Judiciales, 490 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 650 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 180 pesetas.

Total otros gastos, 830 pesetas.

Total general, 1.320 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de mil trescientas veinte pesetas, salvo error u omisión y que corresponde abonar al condenado Antonio-Joaquín Amedoeira.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a los efectos legales de impugnación, al penado Antonio-Joaquín Amedoeira, hijo de Dinis y Dominga Gaspar, natural de Angola, soltero, pintor y domiciliado en Lisboa, en ignorado paradero, y al propio tiempo sirva de requerimiento, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado de Distrito al objeto de constituirse en arresto de cuatro días que le fue impuesto como autor de una falta de Hurto, para lo que se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad procedan a la busca y captura de dicho penado poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente en Avila a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.833

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Ildfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al núm. 404/84, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Jesús Muñoz González, natural y vecino de Mingorría (Avila), habiendo fallecido en Avila el día 16 de junio de 1983, en estado de soltero, sin dejar descendencia

alguna, era hijo de D. Daniel Muñoz Alvarez y de D.^a Aurelia González Pizarro, que le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos, sus hermanos de doble vínculo, D. Florentín, D.^a Engracia, D. Jesús, D.^a Clara, D. Felipe y D. Daniel Muñoz González.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar así como el nombre y grado de parientes de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.835

*Ayuntamiento de Pedro
Bernardo*

E D I C T O

Doña Celia Sánchez García ha solicitado licencia municipal para la apertura de Pista de Verano, ubicada en la calle Cristo de la Vera, Cruz, núm. 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, por espacio de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera, pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas.

El expediente se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, al que podrán examinar en las horas de oficina.

Pedro Bernardo, 29 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.921

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

E D I C T O

Don Valeriano Sánchez Mariscal, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Patatas Fritas y Similares, en calle La Dehesa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 30 del Reglamento 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.^o, 4.^a de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 26 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.900

*Ayuntamiento de Las Navas
del Marqués*

A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila), por la que se anuncia subasta de madera de chopo, con carácter ordinario.

OBJETO DE LA SUBASTA.—La enajenación de 700 chopos, en pie y con corteza, sujetos a revisión de cubicación, del monte 78/79 de Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, con volumen de 630 metros cúbicos. Lote 2.^o.

TASACION DEL APROVECHAMIENTO.—1.260.000 pesetas.—Indice: 1.575.000 pesetas.

GARANTIAS.—Provisional: 37.800 pesetas.—Definitiva: 6 por ciento de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION.—Proposición, declaración jurada de capacidad y Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDA SUBASTA.— Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, después de transcurridos seis también hábiles, del día de la celebración de la primera,

a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones, y sin nueva licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, con residencia en, calle de, núm., con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, el día de de (en representación de, lo cual acredita con) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la enajenación del aprovechamiento de 700 chopos con volumen de 630 metros cúbicos de madera del monte número 78/79 del Catálogo de los Propios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, acepta aquellos y se compromete a la adquisición de este aprovechamiento en la cantidad de (en letra y número) pesetas.—Fecha y firma del licitador.

Las Navas del Marqués, a 19 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.877

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO, PARA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS

U R G E N T E

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concurso, para Organización de Festejos Taurinos, con motivo de las Fiestas Patronales del presente año; quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación; por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a—OBJETO: Lo constituye la

Organización y Celebración de los Festejos Taurinos tradicionales, durante los días 14, 15, 16 de septiembre de 1984.

2.^a—TIPO DE LICITACION: Sin sujeción a tipo, debiendo consignar libremente cada licitador el precio correspondiente a su oferta u obtención de subvención del Ayuntamiento, que en ningún caso será superior a quinientas mil (500.000) pesetas.

3.^a—PRECIO DE LAS LOCALIDADES: El precio de las localidades será fijado libremente por el contratista.

4.^a—GARANTIAS: La provisional se fija en la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas, y la definitiva en cincuenta mil (50.000) pesetas.

5.^a—PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden ser examinados en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

6.^a PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, debidamente reintegradas con Timbre del Estado, Sello de la Mutualidad de Administración Local y Sello Municipal, todos ellos de veinticinco (25) pesetas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14, dentro de un único sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el plazo de diez días hábiles, transcurridos que sean los ocho días, también hábiles, de exposición del Pliego de Condiciones; todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.^a—APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.^a—DECLARACION DE CAPACIDAD: A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; deberá unirse a cada proposición declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del citado Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día ... de de 19...; hace contar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Barraco, en el Boletín Oficial de la Provincia, núm., de fecha, para contratar la Organización y Celebración de los festejos taurinos en esta localidad de El Barraco, durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 1984.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta la documentación que exige el Pliego de Condiciones.

4.—Acompaña documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional, por importe de veinticinco mil (25.000) pesetas.

5.—Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento, la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra y número).

6.—Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige en este concurso, y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Barraco, a 20 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.856

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE 18 DE JUNIO DE 1984.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS RECIBOS Y CUENTAS.—Previas aclaraciones del Sr. Interventor de Fondos se aprueban facturas

por importe de 1.867.385 pesetas.

TERCERO. — HACIENDA. —

3.1.—Instancia de D. Pedro del Río Martín, solicitando fraccionamiento de pago de liquidación por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos. Se accede a lo solicitado por el peticionario.

CUARTO. — POLICIA URBANA.—4.1.—Licencia de obras de nueva planta. Se conceden dos licencias de este tipo.—4.2.—Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden tres licencias de este tipo y se deja pendiente una.—4.3.—Otras licencias y autorizaciones. a) De terrazas de verano. Se conceden cinco autorizaciones para instalación de terrazas de verano.

QUINTO.—CULTURA.—5.1. —Impresión del Programa de las Ferias y Fiestas de 1984. Se acuerda se imprima por Imprenta Cid.—5.2.—Premio de carrozas de 1983. Se faculta a la Presidencia de la Comisión de Economía y Hacienda para informar sobre este premio.

SEXTO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—Se formula ruego por el Sr. Oviedo Martín en relación con celebración de Comisión Informativa de Urbanismo a la que no han asistido concejales de Coalición Popular y del CDS.

—También se formula ruego de la Sra. Muñoz Sánchez, para que el concejal que realice un gasto firme la factura correspondiente.

En la Ciudad de Arévalo, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º, El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.858

Ayuntamiento de Mijares

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octu-

bre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, pesetas 2.296.640.
2. Impuestos indirectos, pesetas 401.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.580.000.
4. Transferencias corrientes, 4.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 5.850.750.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 16.228.390 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 5.500.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.099.238 pesetas.
3. Intereses, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 21.500 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, pesetas 4.940.000.
 7. Transferencias de capital, 268.087 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 295.172 pesetas.
- Total gastos, 15.424.254 pesetas.
- En Mijares, a 18 de junio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.825

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este

Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Solana de Rioalmar, a 16 de junio de 1984.

El Alcalde, *Adolfo Vega*.

—1.824

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Término, a 31 de marzo de 1984, por plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados.

Piedralaves, 23 de junio de 1984.

El Alcalde, *Julían García Sánchez*.

—1.891

Ayuntamiento de Crespos

E D I C T O

Por parte de don Miguel Angel Gómez Hernando, se ha solicitado licencia para la apertura de un local para el ejercicio de la actividad de Bar-Taberna, situado en la calle La Laguna, s/n., en la localidad de Chaherrero, anejo de Crespos (Avila).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos, a 25 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

1.892